Diez maravedis.

SELLO QVARTO: DIEZ MARAVEDIS: AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y OCHO.

En la Ciudad de Murcia a veinte y quatro dias del mes de Junio de mil y seiscientos y ochenta y ocho años, estando juntos y congregados en las Casas de Ayuntamiento de ella, como lo han de uso y costumbre de se juntar para tratar y conferir cosas tocantes al Servicio de Su Magestad y bien y utilidad de esta República, es a saber: el Sr. Lic.do D.n Fran.co Ant.o Dazo Toledo, del Consejo de Su Mag.d, Corr.or y Justicia Mayor de esta Ciudad y los Sres. D.n Ant.o Perez de Meca, Ponce de Leon, D.n Joseph Ruiz Ximenez, D.n Luis Faxardo Pinar, Ponce de Leon, Caval.o del Orden de Santiago, D.n Andres Fernandez de Caceres, D.n Juan Bentura Jiner Aguilon, D.n Juan de Confuegra de Haza, D.n Miguel Garcia Gomez de Lisa y Segura Pinar.

Dixeron que por quanto los Sres. D.n Joseph Ruiz Ximenez, D.n Juan de Confuegra de Haza, D.n Juan Bentura Jiner Aguilon y D.n Andres Fernandez de Caceres, Regidores de esta Ciudad, Diputados de Millones, Pontones y Mesas de esta Ciudad